



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2173/2016

ZAPALLAR, 20 ABR 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 7269/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016; Decreto de Alcaldía N° 903/2016, de fecha 16 de Febrero de 2016; Decreto de Alcaldía N° 1989/2016, de fecha 11 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "**Servicio de Limpieza de Ductos de Alcantarillado y Cámara de Inspección, Escuela Balneario de Cachagua**".

2° Que, mediante el Memorándum N° 130, de fecha 28 de Marzo de 2016, evacuado por la Directora (I) del Departamento de Administración de Educación Municipal, Raquel González Karadima, se solicita la contratación del servicio requerido con el proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, Rut 76.826.750-2, fundado en la causal del artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, "*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma*". Lo anterior debido a que, considerando las cotizaciones presentadas por la empresa referida, la Sociedad Aqua Fosas Limitada y Alcantarillados Mallea, Emeq Ingeniería Eléctrica Limitada resulta ser la más conveniente para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en razón de ser el precio más bajo.

3° Que el proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, Rut 76.826.750-2, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 04 de Abril de 2016.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con el proveedor, **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, Rut 76.826.750-2, para la contratación, por vía de suministro, del "**Servicio de Limpieza de Ductos de Alcantarillado y Cámara de Inspección, Escuela Balneario de Cachagua**"; atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$327.250.- (trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta pesos)** impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º AUTORIZASE la contratación directa con el proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, Rut 76.826.750-2, para la contratación del **"Servicio de Limpieza de Ductos de Alcantarillado y Cámara de Inspección, Escuela Balneario de Cachagua"**, por un monto total de **\$327.250.- (trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta pesos)** impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 5 días corridos.

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3º IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-06-001-000-000, Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO PÉREZ ZEPEDA
DIRECTOR SECPA
Por Orden del Señor Alcalde

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

